



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

<b>Medio de control.</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
<b>Radicado N°:</b>	70-001-33-33-003- <b>2017-00298</b> -00.
<b>Accionante:</b>	Nancy del Carmen Mejía Martínez.
<b>Demandado:</b>	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG”.
<b>ASUNTO:</b>	Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente se hace pertinente pronunciarse sobre el reconocimiento de personería jurídica a la mandataria de la entidad demandada.

En efecto, una vez revisado el poder<sup>1</sup> otorgado por la Nación – Ministerio de Educación, a la profesional del derecho Dra. SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ, identificada con la C.C. N° 63.360.082 y T.P. N° 87.982 del C.S. de la J., se evidencia que el mismo no cumple los presupuestos establecidos en el artículo 74 del C.G. del P., pues además de haber sido allegado en copia simple, no contiene la respectiva nota de presentación personal de la delegada de la parte accionada, ante Juez, oficina judicial de apoyo o notario (Inciso 2 del Artículo 74 ibídem).

En consecuencia se **DECIDE**:

**PRIMERO:** Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 30 de octubre de 2018, a partir de las 04:30 p.m.

<sup>1</sup> Folio 38 del expediente.

**SEGUNDO:** Abstenerse de reconocer personería jurídica a la Dra. SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ, identificada con la C.C. N° 63.360.082 y T.P. N° 87.982 del C.S. de la J., como apoderada judicial de La Nación – Ministerio de Educación Nacional, según lo brevemente expuesto en precedencia.

**NOTIFÍQUESE CÚMPLASE**

**CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS**  
**JUEZ**